RESOLUCIÓN NÚMERO 0454 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-006-2025

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto municipal 0482 del 21 de Julio de 2020 modificado por el Decreto municipal 031 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-006-2025**, con el objeto de contratar la **MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE BETANIA Y CONSTRUCCIÓN DE RUNNING.**

Que el municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-006-2025**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS COP ($506.135.789,00). A.I.U. INCLUIDO**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4301017	038	360038	20/03/2025	36 01 3 11 01 401 044 03	Mantenimiento de Escenarios Deportivos	$500.000.000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, modificado por el decreto 0175 del 27 de febrero del 2024; a través del acta número 018 del 05 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 27 de febrero al 06 marzo del año 2025.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 0454 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-006-2025

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre 27 de febrero al 06 de marzo de 2025.

Que mediante la Resolución número 0232 del 02 de abril del año 2025, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-006-2025,** con el objeto de contratar la **MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE BETANIA Y CONSTRUCCIÓN DE RUNNING.**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 02 de abril de 2025

Que dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-006-2025,** se presentaron catorce (14) manifestaciones de interés de limitar el proceso a Mipymes, seis (06) manifestación solicitaron limitar el proceso **MC-006-2025** a Mipymes municipales, Una (01) al Departamento de Caldas y Dos (02) a nivel nacional, por lo que, revisados los documentos aportados, la Entidad informa que la presente convocatoria se adelantaría únicamente con MIPYMES MUNICIPALES – MANIZALES, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

El orden de los seleccionados, según diligencia de sorteo y consolidación de proponentes, es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CAMPA
2	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA
3	ALEXANDER LOPEZ BETANCUR
4	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA
5	CJ 18 CONSTRUCCIONES SAS
6	EDIFICANDO INGENIEROS SAS
7	ANTONIO LONDOÑO CARVAJAL
8	CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA
9	TRANSPOR SAS
10	INCIVILPRO SAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0454 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-006-2025

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el dia 23 de abril del año 2025 a las 8:00 a. m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-006-2025 CANCHA BETANIA CEHV	carlos eduardo hernandez valencia	Oferta en evaluación	22/04/2025 10:24 PM	429 933 371 COP
MC-006-2025 MANIZALES - TRANSPOR	TRANSPOR S.A.S.	Oferta en evaluación	22/04/2025 10:20 PM	453 879 925 COP
CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S (MC-006-2025)	CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	22/04/2025 3:49 PM	452 074 454 COP
INCIVILPRO SAS MC-006-2025	INCIVILPRO SAS	Oferta en evaluación	22/04/2025 10:53 AM	450 287 429 COP
MC-006-2025 JJGP	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	Oferta en evaluación	21/04/2025 4:50 PM	450 794 237 COP

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, los ordenadores del gasto, secretarios de infraestructura y deporte, mediante resolución número 0343 del 25 de abril de 2025, designó la conformación del comité evaluador.

Que el día 25 de abril del año 2025, se publicó informe de evaluación preliminar con el fin de que los proponentes e interesados presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

Durante el término de traslado de dicho informe, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones y subsanaciones hasta la fecha estipulada; es decir, hasta el 30 de abril de 2025, a las 6:00 p. m.

Que el informe final de evaluación se publicó el día 07 de mayo de 2025 y se establecieron los oferentes habilitados:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
2	INCIVILPRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
3	CJ 18 CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
4	TRANSPOR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
5	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	JUSTIFICO	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 0454 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-006-2025

I. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO número 4. Dichos puntajes se determinaron como definitivos y arrojaron el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	Proponente	Puntaje
1	INCIVILPRO SAS	100
2	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	99,29
3	CJ 18 CONSTRUCCIONES SAS	99,11
4	TRANSPOR SAS	98,87
5	CARLOS EDUARDO HERNANDES VALENCIA	97,43

Que en consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección abreviada por de menor cuantía MC-006-2025, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **INCIVILPRO S.A.S** con NIT número 900604010-1, representado legalmente por **ALEXANDER PATIÑO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 16.077.530 de Manizales (Caldas), en tanto cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COP ($450.287.429)incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-006-2025**, que tiene por objeto **MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE BETANIA Y CONSTRUCCIÓN DE RUNNING**, al proponente INCIVILPRO S.A.S con NIT número 900604010-1, representado legalmente por ALEXANDER PATIÑO TORRES identificado con cédula de ciudadanía número 16.077.530 de Manizales (Caldas) por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COP ($450.287.429).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de **INCIVILPRO** señor **JHON ALEXANDER PATIÑO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 16.077.530 de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0454 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-006-2025

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los 12 MAYO 2025

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaría de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: *Johana Aguirre Pineda–Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica.*
Revisó: *Jorge Éduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES